



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II**  
**LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Los que suscriben, **Diputado Royfid Torres González** y **Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 4, fracción XXXVIII, 12, fracción II, y 13, fracción IX, y 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 99, 101, 484 y 499 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 5 de febrero del 2017, derivado de la promulgación y publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, concluyó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dar paso al primer Congreso de la ciudad. Antes de instalada la I Legislatura, con fecha 1° de septiembre de 2018, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



del Congreso de la Ciudad de México y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, instrumentos que entraron en vigor el 17 de septiembre de 2018. Ese mismo día quedó instalada la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tras la protesta de ley de las diputadas y los diputados.

**SEGUNDO.** En los ordenamientos citados en el antecedente anterior se establecen las atribuciones, funciones y responsabilidades para las y los legisladores, así como para los órganos de gobierno interno. Además, se derivan diversas obligaciones para los órganos técnico administrativos y de apoyo legislativo, que de conformidad con el Artículo 93 de la Ley Orgánica son: la Coordinación de Servicios Parlamentarios; la Oficialía Mayor; la Contraloría interna; la Tesorería; el Instituto de Investigaciones Legislativas; la Coordinación Comunicación Social; el Canal de Televisión; la Unidad de Transparencia; la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas; el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y el Centro de Estudios para la Igualdad de Género. Esta configuración organizativa confiere a las unidades técnicas las provisiones administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.

**TERCERO.** Corresponden a la Coordinación de Servicios Parlamentarios tareas como la coordinación y supervisión de los servicios del Congreso; la asistencia a la Mesa Directiva; realizar la compilación y registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias; y las demás señaladas en los artículos 487 y 488 del Reglamento. Particularmente, las fracciones XIV y XV de la norma interna señalan que la Coordinación deberá:

*XIV. Elaborar un Sistema de Información Legislativa, a través de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a efecto de integrar, recopilar, actualizar, mantener, sistematizar y publicar la información relevante dentro del proceso legislativo con las actualizaciones de las modificaciones a la legislación de la Ciudad;*

*XVI. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada "CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO", se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México;*

**CUARTO.** A la Oficialía Mayor corresponde proporcionar de manera eficaz y eficiente los servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, transparencia e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso; de conformidad con las facultades señaladas en los Artículos 492, 493, y 494 del Reglamento.



**QUINTO.** La Unidad de Transparencia tiene como objeto cumplir y hacer cumplir la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes aplicables, y lo señalado en los Artículos 521 y 522 del Reglamento, honrando principios, políticas y mecanismos de apertura gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana e impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información.

*VI. Fomentar la Cultura de la Transparencia;*

*X. Operar los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información;*

*XII. Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;*

*XVI. Las demás previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley y el presente Reglamento.*

## **PROBLEMÁTICA**

Como se ha visto, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México disponen que es competencia y atribución del Congreso elaborar un Sistema de Información Legislativa, a través de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a efecto de integrar, recopilar, actualizar, mantener, sistematizar y publicar la información relevante dentro del proceso legislativo con las actualizaciones de las modificaciones a la legislación de la Ciudad.

Asimismo, el Reglamento estipula que el Congreso a través de las unidades administrativas competentes, garantizará que las y los Diputados y la población en general tengan acceso a la información **a través del sitio oficial de Internet del Congreso**, de sistemas de cómputo, mecanismos e instrumentos expeditos, ágiles, eficientes y económicos.

De conformidad con lo establecido en el numeral numeral 13, fracción L, de la Ley Orgánica del Congreso; el artículo 487 y 492 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en el artículo 487, fracción XIV, en el artículo 492 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de Coordinación de Servicios Parlamentarios y de la Oficialía Mayor mantener actualizada la información que se publica en la página oficial de internet de este H. Congreso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Así, tras un análisis exhaustivo, se encontró que las atribuciones y competencias conferidas por los lineamientos antes mencionados, no han sido cumplidas por las áreas técnico administrativas, toda vez que de la inspección de la página oficial de internet del Congreso de la Ciudad de México, disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/>, se desprende que:

1. No se ha elaborado la memoria y archivo histórico de la I Legislatura, por lo que la información publicada, en muchos de los casos corresponde a una Legislatura anterior, generando confusión respecto a la vigencia de los archivos y otras expresiones documentales.
2. En el módulo Conoce a tu Diputad@, apartado referente a las personas legisladoras que integran la II Legislatura, no se ha publicado información correspondiente a Curriculum Vitae y nombre de la persona suplente;  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/dip-royfid-torres-gonzalez-124.html>)
3. En el menú CONGRESO, submenús COMISIONES Y COMITÉS, aparece publicada información correspondiente a la I Legislatura, y, en los rubros de convocatorias, orden del día, lista de asistencia, versiones estenográficas, actas, votos, informes, acuerdos, dictámenes y foros/eventos se encontró que en algunos casos no se ha publicado información desde el año 2019.  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/comisiones-105-2.html>  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/convocatorias-1219-2.html>  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/versiones-estenograficas-1227-5.html>
4. En el menú SERVICIOS PARLAMENTARIOS, en sus apartados:
  - a. ACUERDOS, no se han publicado los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, correspondientes a la II Legislatura;  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/acuerdos-203-1.html>)
  - b. COMPARENCIAS, no se ha publicado información desde el 2019, y no solo eso, sino que solo se cuenta con información de Jefatura de Gobierno y 3 dependencias más;  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/comparencias-205-1.html>)
  - c. DIARIO DE LOS DEBATES, no se ha cargado información desde febrero de 2020; la base de datos publicada en septiembre de 2020 no corresponde al formato de acceso

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

del resto de los Diarios y no se ha publicado la información correspondiente a la II Legislatura;

(<https://www.congresocdmx.gob.mx/diario-los-debates-207-1.html>)

- d. VERSIONES ESTENOGRÁFICAS, Desde el 27 de febrero de 2020, no se han publicado en la página oficial de internet versiones estenográficas;  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/versiones-estenograficas-209-1.html>)
- e. En el apartado de SESIONES DE PLENO no se ha publicado información actualizada en los siguientes rubros:
  - Actas, iniciativas, dictámenes, asistencias y votaciones: No se ha publicado información desde septiembre de 2020;  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/actas-210-5.html>  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/iniciativas-210-7.html>  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/asistencias-211-1.html>  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/votaciones-212-1.html>
  - Comunicados: El apartado no cuenta con información alguna;  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/comunicados-210-6.html>)
  - Propositiones: Desde abril de 2019 no se ha publicado información;  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/proposiciones-210-9.html>)
  - Votaciones: La última información publicada corresponde a diciembre de 2020 y no se encuentra desglosada por periodo legislativo correspondiente al Tercer Año de la Legislatura.  
(<https://www.congresocdmx.gob.mx/votaciones-212-1.html>)
5. En el menú CONSULTA CIUDADANA, no se han publicado las iniciativas y proposiciones presentadas por diputadas y diputados de la II Legislatura;  
(<https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/iniciativa/select>)
6. En el apartado de OFICIALÍA MAYOR, no hay información en los rubros de organigrama, normatividad y protección civil;  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/organigrama-301-1.html>  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/normatividad-302-1.html>



<https://www.congresocdmx.gob.mx/proteccion-civil-307-1.html>

En el rubro de PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO de Oficialía Mayor cuenta con una leyenda que dice "TEMPORALMENTE LA INFORMACIÓN DE ESTE RUBRO PUEDE SER CONSULTADA DIRECTAMENTE EN LAS "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA"", sin señalar el artículo y fracción correspondiente en el cual puedan buscar en el portal de transparencia del Congreso.

Se hizo la búsqueda en el Portal de Transparencia encontrando que en la fracción VII, del artículo 121, correspondiente a planes Programas y proyectos institucionales se puso la leyenda: "**La función del Congreso de la Ciudad de México es Legislar, de conformidad con los artículos 1 y 13 de su Ley Orgánica que refieren a sus atribuciones y competencias. El Programa Operativo Anual que se maneja es financiero y corresponde a su Techo Presupuestal, el cual no se vincula con el Programa General de Desarrollo. Así también lo refiere el "DICTAMEN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" con número 002/SO/02-03/2020. Aprobado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**", información que no fue publicada en la página oficial del Congreso.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/programa-anual-trabajo-309-1.html>

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-121-1001-121.html>

7. Los módulos de CONTACTO, AVISO DE PRIVACIDAD y TÉRMINOS Y CONDICIONES de la página oficial del Congreso no sirven, no direccionan a una página o documento. (<https://www.congresocdmx.gob.mx/index.html#>)
8. No se ha actualizado el módulo de FRACCIONES PARLAMENTARIAS, aún se encuentran las de la Legislatura pasada. (<https://www.congresocdmx.gob.mx/index.html>)

Respecto del **portal de transparencia**, se encontró que no se ha publicado la información del artículo 125 en el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información, disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/TABLAS-ACTU-2021.pdf>, como se señala en los siguientes casos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



- Las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X y XII, deben de ser actualizadas por cada sesión del Pleno o de comisiones y comités, dicha información no se encuentra actualizada.
- Diario de los Debates: la información se tiene que publicar por cada Sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión, y solo hay información hasta agosto de 2021.
- Versiones estenográficas: su publicación es quincenal, la información publicada es hasta julio de 2021.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>

<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

De conformidad con lo anterior, se desprende que las unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México han incumplido sus atribuciones y competencias conferidas por los ordenamientos que rigen al Congreso, ya que la información no solo no ha sido publicada en la página a la que hace referencia el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la página oficial de internet del Congreso (<https://www.congresocdmx.gob.mx/>), sino también la Ley de Transparencia local, al no contar con dicha información publicada, dentro del periodo de actualización, en la página de internet del portal de transparencia del Congreso (<https://www.congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>).

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La transparencia y el acceso a la información son derechos fundamentales consagrados en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*Artículo 6o. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

El acceso a la información es un derecho, pero para que el mismo no se quede atrapado en el texto de la Ley Suprema como una buena idea, se necesita que los sujetos obligados recopilen, organicen y modifiquen la información pública, de una forma tal que la mayor cantidad de ciudadanos tenga disponible la mayor cantidad de información. El que el derecho de acceso a la información se haga valer, implica también la existencia de la rendición de cuentas. Ésta se entiende como una serie de actos de gobierno, por parte de todos sus integrantes, en el que ponen a disposición del público información atinente a sus acciones y gestión de recursos durante un periodo de tiempo determinado.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**SEGUNDA.** El derecho a la información igualmente se encuentra garantizado en el artículo 7° apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México. Este precepto garantiza el libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio, además establece que esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Este artículo dio pie para que se realizarán múltiples esfuerzos y se lograra la expedición de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. La cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

**TERCERA.** El Congreso de la Ciudad de México es considerado como un sujeto obligado, el cual tiene obligaciones comunes y específicas, las cuales se establecen en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Las obligaciones específicas se encuentran en el artículo 125 de la Ley de Transparencia local, en donde se dispone que el Poder Legislativo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos **sitios de Internet**, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas, entre los que destacan:

- Ficha técnica por cada Diputado y Diputada, que contenga: nombres, fotografía y currículum, nombre del Diputado Suplente, las Comisiones o Comités a los que pertenece y las funciones que realice en los órganos legislativos, iniciativa y productos legislativos presentados, asistencia al Pleno, Comisiones y Comités, y asuntos recusados y excusados.
- Agenda legislativa
- Agenda Legislativa de los Grupos Parlamentarios
- Gaceta Parlamentaria
- Orden del Día de las sesiones del Pleno, de las Comisiones y Comités
- El Diario de Debates

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO





- Las versiones estenográficas del Pleno, Mesa Directiva, Comisiones (permanente, ordinarias y especiales) y Comités.
- La lista de asistencia a las sesiones del Pleno, Órgano de Gobierno y de Comisiones y Comités.
- Las Convocatorias, Acta, Acuerdos, Lista de Asistencia y Votación de los diversos tipos de comisiones, comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración.
- Las iniciativas de Ley o Decretos, Puntos de Acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas.

**CUARTA.** Para poder cumplir con las obligaciones, comunes y específicas, el Congreso de la Ciudad de México debe de contar con datos abiertos accesibles, de libre uso, en formatos abiertos, gratuitos, integrales, legibles por máquinas, no discriminatorios, oportunos, permanentes y primarios, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, fracción XI de la Ley de Transparencia local.

**QUINTA.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México realiza la verificación y evaluación de las obligaciones de transparencia, revisando el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de la información que debe publicar de oficio en sus portales institucionales y en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De las evaluaciones hechas por el órgano garante, se desprende que desde la creación del Congreso de la Ciudad de México, como sujeto obligado, no se ha contado con un 100% de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, lo cual se traduce a que las unidades administrativas no han publicado en tiempo y forma la información que por obligación tienen que poner a disposición de las personas habitantes de esta Ciudad, en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEXTA.** El 28 de marzo de 2019, se aprobó una reforma a la fracción XV del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en donde el Congreso de la Ciudad de México contaría con una aplicación móvil “Congreso Digital de la Ciudad de México”, con el objetivo brindar a la ciudadanía mayores elementos para que tengan a su alcance toda la información disponible en tiempo real y abarcar los medios a los que hoy en día, cualquier ciudadano pueda tener acceso, en la que en tiempo real se publiquen las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Tanto Oficialía Mayor, como la Coordinación de Servicios Parlamentarios no han ejecutado tal disposición desde el 29 de marzo del año 2019, día en el que entró en vigor el Decreto por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.** Los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, son parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

Derivado de la contingencia producida por la pandemia de COVID-19, varios sujetos obligados de la Ciudad de México se vieron en la necesidad de determinar la suspensión de términos y plazos para efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, a lo cual el Congreso de la Ciudad de México, no fue la excepción.

Sin embargo, el penúltimo día de labores de la I Legislatura, 30 de agosto de 2021, a través de la Mesa Directiva se hizo del conocimiento del Comisionado Presidente del INFOCDMX, el Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez que el Congreso de la Ciudad de México, se apegaba al ***“Noveno Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID- 19”***, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de agosto de 2021.

Con este aviso, mismo que no se encuentra publicado en la página principal del Portal de Transparencia, actualmente se tiene un comunicado de noviembre de 2020, extralimitó las funciones que en ese momento tenía la Mesa Directiva de la I Legislatura, puesto que la suspensión abarcaba el periodo de labores de esta Legislatura, y tendría que haber sido esta Legislatura la que decidiera si se suspendían o no los plazos o términos.

Ahora bien, es de conocimiento público que derivado de la transición del color del semáforo epidemiológico que se han decretado las últimas semanas, varios sujetos obligados de la Ciudad de México han regresado a labores de manera presencial, supuesto en el que entra el Congreso de la Ciudad, por lo que no se encuentra razón alguna de mandar a suspensión de plazos y términos y seguir postergando el no acceso a la información que por derecho tiene la ciudadanía.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 484 y 499 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR, A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2021**

**Atentamente**

*Royfid Torres*

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ**

*Daniela Alvarez*

**DIPUTADA DANIELA ÁLVAREZ CAMACHO**

**Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura  
Octubre de 2021**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>TITLE</b>	Nueva versión PdA Portal del Congreso
<b>FILE NAME</b>	006. PdA Portal Congreso.pdf
<b>DOCUMENT ID</b>	4a7ddd05c0c06bc56740440a02a0ac173a341476
<b>AUDIT TRAIL DATE FORMAT</b>	MM / DD / YYYY
<b>STATUS</b>	● Completed

---

## Document History



SENT

**10 / 04 / 2021**  
17:33:03 UTC

Sent for signature to Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) from royfid.torres@congresocdmx.gob.mx  
IP: 189.146.108.112



VIEWED

**10 / 04 / 2021**  
17:34:06 UTC

Viewed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 187.170.4.115



SIGNED

**10 / 04 / 2021**  
17:34:17 UTC

Signed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 187.170.4.115



VIEWED

**10 / 04 / 2021**  
17:34:52 UTC

Viewed by Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.159.68

---

<b>TITLE</b>	Nueva versión PdA Portal del Congreso
<b>FILE NAME</b>	006. PdA Portal Congreso.pdf
<b>DOCUMENT ID</b>	4a7ddd05c0c06bc56740440a02a0ac173a341476
<b>AUDIT TRAIL DATE FORMAT</b>	MM / DD / YYYY
<b>STATUS</b>	● Completed

---

## Document History

**10 / 04 / 2021**  
17:35:31 UTCSigned by Daniela Álvarez  
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.159.68**10 / 04 / 2021**  
17:35:31 UTC

The document has been completed.